

Legislación Nacional

Decreto 1443/2011 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Créase el cargo de Coordinador Técnico en la Secretaría de Comunicación Pública. Designación. Bs. As., 15/9/2011 VISTO el expediente CUDAP N° 12094/2011 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N° 26.546, los Decretos N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, N° 2053 de fecha 22 de diciembre de 2010, N° 2054 de fecha 22 de diciembre de 2010 y la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 12 de enero de 2011, y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2010. Que por el Decreto N° 2054/10 se establecieron las disposiciones complementarias a la prórroga establecida por el Decreto N° 2053/10 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010, aprobado por la Ley N° 26.546, con vigencia desde el 1° de enero de 2011. Que a través de la Decisión Administrativa N° 3/11 se aprobó la estructura organizativa de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Que en orden a los objetivos que le fueran encomendados a la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y en virtud de las características y complejidad de las competencias asignadas, en especial, en su tarea de planificación, asistencia técnica, evaluación y coordinación de la comunicación del Sector Público Nacional, resulta aconsejable la creación, con dependencia directa del señor Secretario de Comunicación Pública de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de UN (1) cargo extraescalafonario de Coordinador Técnico. Que por el artículo 7° de la Ley N° 26.546 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros. Que por el Decreto N° 491/02 el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional. Que el Licenciado Don Hugo Martín LARRABURU reúne las exigencias de idoneidad y experiencia necesarias para cubrir el cargo de Coordinador Técnico. Que han tomado la intervención de su competencia la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02 y los artículos 6°, 7° y 10 de la Ley N° 26.546, prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° ? Modifícase la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional ?Recursos Humanos? en la parte correspondiente a la Jurisdicción 25 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para el Ejercicio 2011, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante del mismo. Art. 2° ? Créase, con dependencia directa del Secretario de Comunicación Pública de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el cargo extraescalafonario de Coordinador Técnico, con una remuneración equivalente al Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva IV, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, el que tendrá como cometido la coordinación de los aspectos técnicos y operativos de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en su vínculo con las distintas áreas de la comunicación del Sector Público Nacional. Art. 3° ? Desígnase en el cargo de Coordinador Técnico dependiente de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS al Licenciado Don Hugo Martín LARRABURU (D.N.I. N° 30.191.857), como excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.546, prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10. Art. 4° ? El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Art. 5° ? Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Aníbal D. Fernández. Planilla Anexa al Artículo 1° PRESUPUESTO 2011 RECURSOS HUMANOS JURISDICCION 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS PROGRAMA: 19 - PRENSA Y DIFUSION DE ACTOS DE GOBIERNO ACTIVIDAD: 01 - PRENSA Y DIFUSION DE ACTOS DE GOBIERNO CARGO O CATEGORIA CANTIDAD DE CARGOS PERSONAL PERMANENTE FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL COORDINADOR TECNICO +1 Subtotal Escalafón +1 PERSONAL SINEP - Decreto N° 2098/08 D-1 Subtotal Escalafón -1 TOTAL PROGRAMA 0